

NO HABRA PROBLEMAS PARA DESPLAZAMIENTO DE VOTANTES EN LAS PRIMARIAS DC



Este domingo 24 de enero se llevará a cabo las elecciones o consulta ciudadana para definir quién será el representante de la DC en las primarias de la oposición a realizarse el 4 de julio. Los candidatos que compiten son Ximena Rincón y Alberto Undurraga. Local de

votación fue cambiado este lunes al colegio Carolina Llona.

Con 8 mesas receptoras y un espacio que les permite circular sin problemas para cumplir con la distancia social prudente, alcohol gel al ingreso, es parte de lo que ha previsto la directiva comunal del PDC que preside Villena, directiva que asumió el mandato de la Mesa nacional en orden a llevar a cabo las primarias presidenciales con autonomía en los gastos.

En ese mismo sentido, la directiva que preside Luis Villena envío una nota tanto a la 25^a y 52^a Comisaría de Maipú solicitando el permiso respectivo invocando la legislación que permite la libre circulación de militantes y simpatizantes para concurrir a emitir su voto en el lapso de tiempo en que permanezcan abierto las mesas receptoras de sufragios, que se fijó entre las 08:00 horas y las 20:00 horas, lapso en que se instalan las mesas y se cierra con el escrutinio de votos.

El PDC a nivel nacional, realizará elecciones primarias el próximo domingo 24 de enero, para definir candidaturas

presidenciales internas, para lo cual y de acuerdo al “Protocolo del Ministerio del Interior, página 8, punto 16: Elecciones primarias convencionales de un partido político o coalición de partidos políticos y aquellos que participen en elecciones internas de un partido político, podrán concurrir al local de votación que les corresponda sufragar, portando su cédula de identidad, debiendo señalar en caso de ser fiscalizadas, la dirección del local de votación que se dirigen o del que retornan a su domicilio.

Para estos efectos, los secretarios generales nacionales, regionales, distritales y comunales de los partidos políticos, según corresponda, deberán entregar con la debida antelación a Carabineros de Chile, un documento donde conste el tipo de elección, la fecha y horario de la misma y los locales de votación habilitados.

El desplazamiento estará permitido desde el horario de apertura de los locales de votación y hasta el horario de su cierre”.

De acuerdo a este mismo protocolo, el PDC Maipú informó que el recinto de votación será el Colegio Carolina Llona de Cuevas, ubicado en calle San José N° 577, con horario de funcionamiento entre las 08:00 y 20:00 horas.

ELECCIONES PRESIDENCIALES

Las elecciones presidenciales en Chile se realizarán el 21 de noviembre, junto a las de diputados, senadores y consejeros regionales. En caso de segunda vuelta presidencial, esta se verificará el 18 de diciembre.

Avanza votación en particular de proyecto que fija normas para combatir los delitos informáticos



El texto que analiza la Comisión de Ciencias busca llenar los vacíos legales que existen en la comisión de los delitos informáticos. En la presente sesión se discutieron materias relacionadas a los procedimientos

y pesquisas investigativas.

La Comisión de Ciencias de la Cámara continuó con la discusión y votación en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que establece normas para **combatir los delitos informáticos**, deroga la Ley 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al Convenio de Budapest ([boletín 12192](#)).

En la presente sesión, el grupo parlamentario que preside el diputado Jaime Tohá aprobó diversas indicaciones al articulado correspondientes al capítulo del “Procedimiento”.

La primera propuesta establece que, cuando en la investigación de los delitos como el taque a la integridad de un sistema informático, acceso ilícito, interceptación, ataque a la integridad de los datos informáticos, falsificación informática y fraude informático existan sospechas fundadas,

basadas en hechos determinados de que una persona hubiese cometido o participado en la preparación o comisión de algunos de los delitos mencionado; el juez de Garantía, a petición del Ministerio Público, deberá presentar un informe previo detallando de lo acontecido para ordenar la realización de las técnicas previstas y reguladas en el Código Procesal Penal para tales situaciones.

La orden que disponga la realización de estas técnicas deberá indicar el nombre y dirección del afectado por la medida y deberá señalar el tipo y la duración de ella, la que no podrá exceder de sesenta días. No obstante, el juez podrá prorrogar este plazo por un período de hasta igual duración, para lo cual deberá examinar cada vez la concurrencia de los requisitos.

De igual forma, se estipula que, cumpliéndose los requisitos mencionados, el juez de Garantía, a petición del Ministerio Público, podrá ordenar a funcionarios policiales actuar bajo identidad supuesta en comunicaciones mantenidas en canales cerrados de comunicación, con el fin de esclarecer los hechos tipificados como delitos en esta ley, para establecer la identidad y participación de personas determinadas en la comisión de ellos, impedirlos o comprobarlos.

El referido agente encubierto en línea podrá intercambiar o enviar por sí mismo archivos ilícitos por razón de su contenido, pudiendo obtener también imágenes y grabaciones de las referidas comunicaciones. No obstará a la consumación de los delitos que se pesquisen el hecho de que hayan participado en su investigación agentes encubiertos.

La norma agrega que el agente encubierto, en sus actuaciones, estará exento de responsabilidad criminal por aquellos delitos en que deba incurrir o que no haya podido impedir, siempre que sean consecuencia necesaria del desarrollo de la investigación y guarden la debida proporcionalidad con su finalidad.

Otras normas abordadas

También se aprobó el cambio de nombre de prestadores a proveedores de servicios, quienes serán toda entidad pública o privada que ofrezca a los usuarios de sus servicios la posibilidad de comunicar a través de un sistema informático y cualquier otra entidad que procese o almacene datos informáticos para dicho servicio de comunicación o para sus usuarios.

Adicionalmente, se ratificaron dos indicaciones a las disposiciones transitorias. La primera, reemplaza el artículo primero transitorio por un texto que indica que los hechos perpetrados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente normativa, así como las penas y las demás consecuencias que correspondiere imponer por ellos, serán determinados conforme a la ley vigente al momento de su perpetración.

Si la presente ley comienza a regir durante la perpetración del hecho, se estará a lo dispuesto en ella, siempre que en la fase de perpetración posterior se realizare íntegramente la nueva descripción legal del hecho.

Se aclara que, si la aplicación de la normativa resulta más favorable al imputado o acusado por un hecho cometido con anterioridad a su entrada en vigor, se estará a lo dispuesto en ella (en este caso se deberá tomar en consideración todas las normas en ella están previstas y que fueran pertinentes al juzgamiento del hecho).

El delito se entenderá por perpetrado en el momento o durante el lapso en el cual se ejecuta la acción punible o se incurre en la omisión punible.

La segunda indicación aprobada en este marco señala la entrada en vigencia de algunas de las normas de esta ley.

Finalmente, el grupo parlamentario acordó votar hasta total

despacho este proyecto en la próxima sesión. □

Enero 18, 2021.

PDC- MAIPU DA CUENTA DE REESTRUCTURA DE LA DIRECTIVA COMUNAL



Con fecha 15 de enero de 2021, se reestructura la Mesa Comunal del Partido Demócrata Cristiano

Maipú, con el objetivo de reemplazar a dirigentes que dejan el cargo, una de ellas para asumir candidatura alcaldesa y una segunda por renuncia a la colectividad.

Alejandra Bustamante Neira deja su cargo de presidenta por ser incompatible con su candidatura a alcaldesa por Maipú. En su reemplazo asume Luis Villena, que ejercía el cargo de vicepresidente, cargo que desempañara mientras dure la ausencia de Alejandra Bustamante.

La renuncia de Adriana Mena ante el Servel a su calidad de militante del Partido Demócrata Cristiano, de acuerdo a la prelación definida en la elección, asume la vicepresidencia en su reemplazo Doris Espinoza.

La nueva directiva deberá enfrentar al menos tres procesos eleccionarios.

Luego de la reestructuración, la directiva comunal PDC Maipú, queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente(interino): Luis Villena.
- Secretario: Arturo Madariaga F.
- 1° vicepresidente: Doris Espinoza.
- 2° vicepresidente: María Cristina Palma.
- 3° vicepresidente: Luis Gómez.
- Delegado Electoral: Jaime Valdés H.